



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2017

La Molina, 18 ABR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA



VISTO: El Memorando N° 172-2017-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorando N° 635-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitando la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) del distrito de La Molina - Actividad 5 de la Meta 02 - "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre los cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 02: "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM";

Que, entre las actividades que conforman la referida meta, se encuentra la Actividad N° 5, la cual precisa la necesidad de elaboración de un diagnóstico situacional de las Personas Adultas Mayores (PAM) en el Distrito de La Molina; la misma que deberá ser elaborada por un Equipo Técnico de Trabajo, por lo que su conformación resulta necesaria, conforme a los lineamientos establecidos, tanto en el Instructivo como en la Guía para el cumplimiento de la mencionada Actividad;

Que, mediante Memorando N° 172-2017-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, propone la conformación del referido Equipo Técnico; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 635-2017-MDLM-GPPDI;

Que, mediante Informe N° 100-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía, conformando el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) del distrito de La Molina - Actividad 5 de la Meta 02 - "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM";





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) del distrito de La Molina, dando con ello inicio al cumplimiento de la **Actividad N° 5 de la Meta 02 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo
Carlos Miguel Rabanal Rojo	Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, quien lo Presidirá.
Yasmin Rashid Jaber	Jefa del Programa de Desarrollo Social de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED.
Ysabel Castañeda Aguirre	Jefa de Salud y Nutrición de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED.
Carlos Daniel Omar Ara Freyre	Especialista Financiero de la Gerencia de Desarrollo Humano.
Edgar Cabezas Aguirre	Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional para cumplimiento de la Actividad N° 05, siendo estas las siguientes:

- Revisar el modelo de diagnóstico situacional y las fichas de recojo de información para el análisis e implementación del mismo.
- Determinar el tamaño de la muestra de la población adulta mayor para la elaboración del diagnóstico situacional, lo cual se coordinará con el equipo técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores.
- Seleccionar y capacitar a los encuestadores.
- Recoger la información, considerando las fuentes primarias (encuestas) y secundarias (registros administrativos) según los formatos, encuestas o fichas de las pautas para elaborar el diagnóstico.
- Realizar el control de calidad de la información recogida.
- Procesar la información recogida a través de las encuestas en el programa Microsoft Excel y analizar la información de la encuesta aplicada considerando las principales variables.
- Elaborar el informe técnico del diagnóstico situacional de PAM, considerando las pautas establecidas, tanto en el Instructivo como en la Guía para su cumplimiento.





Municipalidad de La Molina



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo designado el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes de dicho Equipo Técnico de Trabajo y a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

